



"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 044 -2018-GR.CAJ/DRA  
Cajamarca, 05 de Marzo del 2018**

VISTO:

El Memorándum N° 219-2018-GR-CAJ-DRAC, de fecha 02 de marzo del 2018, MAD N° 3653611.

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: **"Reparación de Campus de Oficinas en la Dirección Regional de Agricultura, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"** con Código SNIP N° 2404381, por el monto de inversión que asciende a S/ 1.500.614.69 (Un millón quinientos mil seiscientos catorce con 69/100 soles).

Que, con Oficio N° 120-2018-GR.CAJ/DRA-OAD, de fecha 02 de marzo del 2017, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, para que disponga a quien corresponda se sirva proyectar la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial, de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Reparación de Campus de Oficinas en la Dirección Regional de Agricultura, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"** con Código SNIP N° 2404381, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la misma que indica que la Unidad Ejecutora es exclusivamente responsable de la información que ha proporcionado a la Unidad Formuladora, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada; y su registro no implica aceptación o conformidad al contenido del estudio definitivo. Además la responsabilidad de la calidad y pertinencia de los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, es la Dirección de Competitividad Agraria, u área designada dentro de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, asimismo en el Oficio indicado en el considerando que antecede, señala que el Proyecto: **"Reparación de Campus de Oficinas en la Dirección Regional de Agricultura, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"** con Código SNIP N° 2404381, que el Expediente Técnico, debe ser aprobado por el monto de inversión, que asciende a S/ 1.500.614.69 (Un millón quinientos mil seiscientos catorce con 69/100 soles), según el detalle que a continuación se indica:

COSTO DIRECTO	1.071.814.05
GASTOS GENERALES (8%)	85.745.12
UTILIDAD (5%)	53.590.70
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,211.149.87</b>
I.G.V. (18%)	218.006.98
VALOR REFERENCIAL	1.429.156.85
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA 5%	71.457.84
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,500.614.69</b>

Que, como es de verse del Informe Técnico N° 001-2018-DRAC/DCA/Riegos/AUM, de fecha 02 de marzo del 2018, evacuado por el Especialista en Proyectos de Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual indica que con fecha 12 de enero del 2018, se registró en el Banco de Proyectos del Invierte PE, el Proyecto no clasifica como PIP denominado : **"Reparación de Campus de Oficinas en la Dirección Regional de Agricultura, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"** con Código SNIP N° 2404381, el mismo que





"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución Directoral Regional Sectorial N° 044 -2018-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 05 de Marzo del 2018

obtuvo la viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, siendo el monto de la viabilidad de S/ 3.011.287.00 (Tres millones once mil, doscientos ochenta y siete con 00/100 soles), siendo el plazo de ejecución de obra de 105 días calendarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27923, Decreto Supremo N° 102-2007EF, Directiva General del SNIP Directiva N° 001-2011-EF/68.01 con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y de la Dirección de Competitividad Agraria; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Reparación de Campus de Oficinas en la Dirección Regional de Agricultura, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca" con Código SNIP N° 2404381, cuyo monto de inversión asciende a S/ 1.500.614,69 (Un millón quinientos mil seiscientos catorce, con 69/100 soles); con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad Formuladora, a la Oficina de Administración, de acuerdo a ley y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

  
Hermen Aristides Bueno Cabrera  
DIRECTOR